

Preparación de las empresas ante el Brexit

José Antonio Martínez
jamartinez@rospetit.es

27 de febrero 2019

Brexit 29/03/19



- El 29 de marzo de 2019 se hará efectiva su salida, convirtiéndose en un “tercer país”. El acuerdo de retirada contempla un **período transitorio hasta el 31 de diciembre de 2020**, durante el que se seguirá aplicando la legislación comunitaria.
- No obstante, si en la fecha de salida no estuviese en vigor el acuerdo, Reino Unido pasaría a tener la consideración de **tercer país**, sin ninguna preferencia específica.

Con acuerdo



Transición
hasta
31/12/20

Sin acuerdo



No aplica
derecho UE
(país
tercero)

REINO UNIDO
UNIÓN EUROPEA

ESCENARIOS DE LA RELACIÓN TRAS EL BREXIT

| MODELO NORUEGO | MODELO SUIZO | SALIDA DEL MERCADO ÚNICO |
|---|--|---|
| ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO | ACUERDOS BILATERALES | ACUERDO DE LIBRE COMERCIO |
| VENTAJAS | VENTAJAS | VENTAJAS |
| <p>Forma parte del mercado único europeo.</p> <p>Puede negociar tratados con terceros países.</p> | <p>Libre movimiento de personas y bienes.</p> <p>Firma de tratados <i>à la carte</i> con Europa en los asuntos que más le interesan.</p> | <p>No ha de adoptar políticas ni regulaciones de la UE.</p> <p>No contribuye al presupuesto europeo.</p> |
| DESVENTAJAS | DESVENTAJAS | DESVENTAJAS |
| <p>No tiene voz ni voto en la toma de decisiones, pero las ha de adoptar.</p> <p>Ha de contribuir en el presupuesto de la UE.</p> | <p>Sin representación en la toma de decisiones a nivel europeo.</p> | <p>No existe libre movimiento de personas o bienes con Europa.</p> <p>Las exportaciones a la Unión Europea han de cumplir unos estándares.</p> |

Fuente: LAVANGUARDIA

Ros Petit

El impacto del Brexit

Áreas que pueden verse más afectadas

| |
|---------------------------------------|
| 1.- FINANCIERA |
| 2.- FISCALIDAD |
| 3.- MODELO DE NEGOCIO |
| 4.- LEGAL / CONTRACTUAL / REGULATORIA |
| 5.- CADENA DE SUMINISTROS |
| 6.- PERSONAL / RRHH |

29/03/2019

Evaluar el impacto

↓

Plan de acción

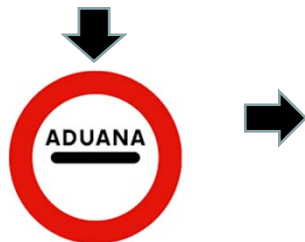
INCIERTO escenario de transición

Ros Petit

Controles aduaneros y no aduaneros



Un BREXIT sin acuerdo implicaría que Reino Unido pasaría a ser un país tercero.



Necesario número EORI

Las mercancías estarían sujetas a supervisión y **control aduanero**, y por tanto a:

- **aranceles**
- **prohibiciones o restricciones** para determinadas mercancías
- cumplimiento de **formalidades** aduaneras
- dejarían de ser válidas en la UE las **autorizaciones** aduaneras expedidas por Reino Unido.

Adicionalmente, se podrían aplicar **controles no aduaneros** a la exportación e importación

Ros Petit

Impuestos indirectos



IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

- **Importaciones.** Se devenga el IVA en el momento en que las mercancías entren en la UE.
- **Exportaciones.** Estarán exentas las exportaciones de mercancía a RU.
- **Representante fiscal.** Una empresa de RU que realice operaciones en otro EM podrá ser obligada a designar representante en ese EM.
- **IVA diferido.** Si el periodo de liquidación es trimestral, implica el alta en el REDEME y por tanto presentar el SII....
- **Modelo 349.** Las operaciones con RU dejarán de considerarse intracomunitarias.

IMPUESTOS ESPECIALES

Circulación de mercancías. Sujeción a impuestos especiales.

Ros Petit

Impuesto sobre sociedades



- **Beneficios intragrupo.** Los dividendos pagados entre sociedades residentes en España y RU continuarán estando exentos, según lo dispuesto en el CDI, pero con límites, como participación +10% y no sea SOCIMI.
- **Precios de transferencia.** Dejaría de aplicarse la Directiva antielusión, si bien parece que RU seguirá los criterios del plan BEPS de la OCDE.
- **Fusiones.** Dejaría de aplicarse la Directiva sobre fusiones que permite eliminar los obstáculos para las operaciones de reestructuración en la UE.
- **Exit Tax.** Posible no aplazamiento de la deuda por traslado de residencia fiscal, salvo que RU permanezca en EEE y exista intercambio de información.
- **Transparencia fiscal internacional.** Se podrían dar los requisitos para imputar las rentas obtenidas por participación en entidad residente en RU.
- **Deducción por I+D+i.** Posible exclusión de la deducción de los gastos en concepto de I+D+i encargados a entidades residentes en RU.
- **V2253-18.** La única consulta hasta la fecha, en relación a los motivos económicos válidos en una reestructuración por el impacto del Brexit.

Otros aspectos a considerar



- Responsabilidades en la cadena de suministro.
- Certificados, licencias o autorizaciones que pueden dejar de ser válidos. Especial incidencia en los sectores farmacéutico, químico, automóvil o agrícola.
- Normas y certificados de origen.
- Protección de datos personales.
- Permisos de trabajo, límites a la circulación de personas.

